



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY.
ANEP/BIRF

RCG N° 12/2018

Montevideo, 11 de marzo de 2018.-

VISTO: La necesidad de adquirir Equipamiento Vajilla, y otros para Escuelas de Tiempo Completo.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N° 03/18 del 24 de enero de 2018 de la Coordinadora General del PAEPU, en ejercicio de atribuciones delegadas, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones la Licitación Pública Nacional N° 1/18 para la adquisición de Equipamiento Vajilla, para Escuelas de Tiempo Completo, según el siguiente detalle:

	Artículo	Cantidad
LOTE I	Ítem 1 - Asaderas	200
	Ítem 2 - Colador de pastas 43 cms.	20
	Ítem 3 - Cucharón 12 cm.	30
	Ítem 4 - Cucharón 14 cm.	30
	Ítem 5 - Espumadera 12 cm C/mango	50
	Ítem 6 - Espumadera 16 cm C/mango	50
	Ítem 7 - Paneras	200
	Ítem 8 - Rallador	20
	Ítem 9 - Lebrillo	60
LOTE II	Bandeja de Autoservicio	8.000
LOTE III	Computeras	11.000
LOTE IV	Cuchara para servir	20
LOTE V	Espátula para Servir	40
LOTE VI	Jarras de 2 lts.	400
LOTE VII	Jarro con Asa	11.000

LOTE VIII	Ítem 1 - Cuchara	10.000
	Ítem 2 - Tenedor	11.000
	Ítem 3 - Cuchillo	11.000
	Ítem 4 - Cuchara de postre	12.000
LOTE IX	Ítem 1 - Ollas de 25 lts.	30
	Ítem 2 - Ollas de 100 lts	15
	Ítem 3 - Ollas de 50 lts	70
	Ítem 4 - Ollas de 80 lts	30
LOTE X	Palangana de Plástico	100
LOTE XI	Pinza para Servir	70
LOTE XII	Plato Hondo	10.000
LOTE XIII	Plato Llano	15.000
LOTE XIV	Recipiente para residuos	60
LOTE XV	Sartén Paellero	20
LOTE XVI	Vasos de Plástico	10.000

2) Que en las siguientes fechas se realizaron las publicaciones correspondientes: Diario Oficial 26/1/18, Compras Estatales el 24/1/18, página web del Proyecto 24/1/18 y Revistas Especializadas el 24/1/18.

3) Que con fecha 23 de febrero de 2018 se realizó la Apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes empresas: **SANQUILCO S.A., MERCOLUZ S.A., ZARDOK S.A., BIDALCOR S.A., MENASOL S.A., REDPLAN S.A., BOYERCO S.A. Y SONIBEL S.A.**

4) Que con fecha 12 de marzo de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa, que realizado el estudio y comparación de las ofertas, queda descartada la Empresa **MERCOLUZ S.A.**, por no presentar Manifiesto de Garantía de la Oferta. Las empresas cuyas ofertas fueron evaluadas como las más convenientes según los factores de evaluación determinados en Pliego son:

BOYERCO S.A. Lote: I, por un monto de \$U 384.301.(Pesos uruguayos trescientos ochenta y cuatro mil trescientos uno) impuestos incluidos.

SANQUILCO S.A. Lote XVI, por un monto de \$U 97.142,50 (pesos uruguayos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos con 50/00) impuestos incluidos.

ZARDOK S.A. Lotes: IX y X, por un monto de \$U 471.479. (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve) impuestos incluidos.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY.
ANEP/BIRF

BIDALCOR S.A. Lotes: II, III, VI, VII, VIII, XI Y XIII, por un monto de U\$ 3.082.840 (pesos uruguayos Tres millones ochenta y dos mil ochocientos cuarenta) impuestos incluidos.

MENASOL S.A., Lote XII, por un monto de U\$ 875.960. (pesos uruguayos ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta) impuestos incluidos.

REDPLAN S.A., Lote XIV, por un monto de U\$ 30.597,60 (pesos uruguayos treinta mil quinientos noventa y siete con 60/00) impuestos incluidos.

SONIBEL S.A., Lote IV y XV, por un monto de U\$ 12.444 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$U 4.954.765 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco) impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: 1) Lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF, las previsiones del Contrato ANEP-BIRF y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016 del Banco Mundial.

2) Que se ha realizado la afectación del gasto, para la ejecución prevista en el ejercicio 2018, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya.

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 36, Acta 51 del 22 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central y a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones,

LA COORDINADORA GENERAL DEL PAEPU en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 1/18 para la adquisición de Vajillapara Escuelas de Tiempo Completo, "ad referéndum" de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a las empresas:

BOYERCO S.A. Lote: I, por un monto de \$U 384.301.(Pesos uruguayos trescientos ochenta y cuatro mil trescientos uno) impuestos incluidos.

SANQUILCO S.A. Lote XVI, por un monto de \$U 97.142,50 (pesos uruguayos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos con 50/00) impuestos incluidos.

ZARDOK S.A. Lotes: IX y X, por un monto de \$U 471.479. (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve) impuestos incluidos.

BIDALCOR S.A. Lotes: II, III, VI, VII, VIII, XI Y XIII, por un monto de U\$ 3.082.840 (pesos uruguayos Tres millones ochenta y dos mil ochocientos cuarenta) impuestos incluidos.

MENASOL S.A., Lote XII, por un monto de U\$ 875.960. (pesos uruguayos ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta) impuestos incluidos.

REDPLAN S.A., Lote XIV, por un monto de U\$ 30.597,60 (pesos uruguayos treinta mil quinientos noventa y siete con 60/00) impuestos incluidos.

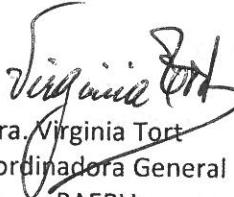
SONIBEL S.A., Lote IV y XV, por un monto de U\$ 12.444 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$U 4.954.765.(pesos uruguayos cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco) impuestos incluidos.

2) Para la ejecución prevista en el ejercicio 2018 será imputado al Proyecto N° 812 del Inciso 25, U.Eje. 01 y a la financiación 2.1 (endeudamiento externo). Los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

3) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta Resolución en lo referente a la financiación 2.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central y al Consejo de Educación Primaria.


Mtra. Virginia Tort
Coordinadora General
PAEPU